



CUT: 60508-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1224-2024-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 17 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 60508-2024, seguido por la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L., identificada con RUC N° 20609939495, sobre la solicitud de Otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*”;

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la precitada Ley, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; en ese sentido, el numeral 1) del artículo 53° de la misma norma, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, según lo establecido en el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 44° de la mencionada Ley, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua, otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, señala el procedimiento con código PA11006E44 denominado: “*Otorgamiento de licencia de uso de agua*”, requiere de los requisitos siguientes:

- Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua. Para el caso de uso de agua subterránea, la solicitud deberá indicar que se cuenta con equipo de medición.

- Compromiso de pago por derecho de inspección ocular, según formulario.
- Tratándose de agua subterránea, se deberá presentar además una Memoria Descriptiva de acuerdo al Formato Anexo 16 ó 17 del Reglamento, según corresponda.
- Ser propietario o poseedor legitimo del predio o la Unidad Operativa en la que hará uso del agua, indicando Numero de Partida Registral SUNARP que acredite la propiedad, de no estar registrado, copia del documento de propiedad o posesión, en caso corresponda.
- Indicar el número de constancia y fecha de pago (S/. 285.40).

Que, con Resolución Directoral N° 0009-2024-ANA-AAA.H.CH, de fecha 10.01.2024, esta Autoridad resolvió **acreditar** la disponibilidad hídrica subterránea a favor de la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L., por los argumentos expuestos en la precitada resolución y conforme al siguiente detalle:

Fuente de Agua	Toma de Captación	Coordenadas UTM Datum WGS 84		
		Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)
Acuífero Chicama	Pozo Mixto	686 555	9 146 983	95

DEMANDA DE AGUA

Demanda de agua mensualizada (m³)												Volumen Anual (m³/año)
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
7 217	7 265	7 416	6 912	5 089	3 667	3 528	3 906	5 330	6 101	6 318	6 622	69 371

RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

Caudal (l/s)	Régimen de bombeo			Volumen hasta (m³/año)
	hora/día	día/mes	mes/año	
20	3,35	24	12	69 371

Que, con Resolución Directoral N° 0208-2024-ANA-AAA.H.CH, de fecha 12.03.2024, esta Autoridad, entre otros, resolvió **autorizar** a favor de la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L., la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, mediante la perforación de un (1) pozo de tipo mixto (artesanal - tubular) que permita extraer la demanda de agua de hasta un volumen anual de 69 371 m³/año para el predio de UC 2144, denominado “Mocán - La Hormiguita”, de un área total y bajo riego de 6,00 ha, ubicado en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad, cuya ubicación geográfica y características técnicas se describen en el siguiente cuadro:

Pozo Ejecutado		Ubicación de la Captación		Características del Pozo					
Nombre	Tipo	Coord. UTM WGS 84-Z17L		Pozo artesanal		Pozo Tubular		Profund. Total (m)	
				Profundidad (m)	Diámetro (m)	Profundidad (m)	Diámetro (pulg)		
Pp-01	Mixto	686,555	9,146,983	15	1.00	49	18.00	64	

Que, mediante solicitud ingresada de fecha 04.04.2024, la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L. solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines de uso agrario; adjuntando la siguiente documentación a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado:

- Memoria descriptiva - Formato Anexo N° 13.
- Copia de Resolución Directoral N° 0208-2024-ANA-AAA.HCH, de fecha 12.03.2024.
- Copia de DNI del representante legal.
- Certificado literal de Registro de Propiedad Inmueble expedido por la SUNARP con Partida Registral N° 04025924.
- Voucher de pago por derecho de trámite y posteriormente pago por derecho de inspección ocular.

Que, mediante Carta N° 0260-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, válidamente notificada de forma virtual con fecha 24.07.2024, la Administración Local de Agua Chicama realiza cuatro (04) observaciones, otorgándole un plazo de 03 días hábiles a efectos de que las subsane; mismas que fuesen debidamente subsanadas por la administrada con solicitud S/N, de fecha 31.07.2024.

Que, mediante Carta N° 0338-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, válidamente notificada de forma virtual con fecha 12.09.2024, la Administración Local de Agua Chicama realiza una (01) observación, otorgándole un plazo de 05 días hábiles a efectos de que la subsane; misma que fuese debidamente subsanada por la administrada con escrito S/N, de fecha 19.09.2024.

Que, mediante Informe Técnico N° 0077-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA/LSCC, de fecha 23.09.2024, la Administración Local de Agua Chicama, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, señala expresamente lo siguiente:

- La petición de la administrada se sustenta en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante la R.J. N° 007-2015-ANA, de conformidad con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Con copia literal partidas N° 04025924 de registro de propiedad inmueble, folios 24 al 32, el administrado acredita la propiedad de la UC N° 02144 lugar donde se utiliza el agua de los pozos y donde se encuentra ubicado el pozo.

De la verificación técnica de campo

- La verificación técnica de campo, debidamente comunicada con Notificación N° 0084-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, así como notificada de forma virtual, misma que fue programada para el día 16.07.2024, a horas 10:00 a.m., encontrándose conforme a lo señalado en el expediente.

Dispositivo de control y medición

- Mediante acta de verificación técnica de campo, se da cuenta que se constató que los pozos cuentan con dispositivos de sistema de medición instalados.

Procedimiento Sancionador

- Se inició procedimiento sancionador, el mismo que está en cuenta con el trámite CUT N° 180572-2024.
- En tal sentido, concluye, en principio, asignarle al pozo N° 01 la denominación de pozo IRHS-891, de acuerdo al número correlativo del inventario de Agua Subterránea, y **otorgar** licencia de uso de agua subterránea para el predio Mocán - La Hormiguita con U.C. 2144 que será abastecido con agua subterránea del pozo IRHS-891 a favor de la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L., conforme a la información de los cuadros N° 01 y N° 02 de la parte resolutiva del presente acto.

Que, mediante Informe Legal N° 0172-2024-ANA.AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, determina que:

- Con Resolución Directoral N° 0009-2024-ANA-AAA.H.CH, de fecha 10.01.2024, se resolvió **ACREDITAR la disponibilidad hídrica subterránea** a favor de la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L.; y con Resolución Directoral N° 0208-2024-ANA-AAA.H.CH, de fecha 12.03.2024, se resolvió **autorizar** a favor de la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L., **la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico** para la obtención de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, mediante la perforación de un (1) pozo de tipo mixto (artesanal - tubular) que permita extraer la demanda de agua de hasta un volumen anual de 69 371 m³/año para el predio de UC 2144, denominado "Mocán - La Hormiguita", de un área total y bajo riego de 6,00 ha, ubicado en el distrito de Paiján, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.
- Asimismo, con el Acta de Verificación Técnica de Campo de fecha 16.07.2024, se demuestra la existencia del pozo mixto, entre otros detalles, encontrándose conforme a lo señalado en el expediente; asimismo, se verificó que no existe demanda del recurso hídrico por parte de terceros; por tanto, se ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el presente procedimiento, razón por la cual corresponde otorgar Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines agrarios.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Chicama, el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA CON FINES AGRARIOS, a favor de la empresa **CORPORACIÓN Y SERVICIOS TRANSA S.R.L.**, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

CUADRO N° 1: DATOS DEL DERECHO DE USO DE AGUA

Titular del Derecho de uso de agua											
Nº	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI / RUC			Volumen de agua otorgado (m ³)		Módulo (m ³ /ha)		
1	Corporación y Servicios TRANSA S.R.L.			20609939495			69,371.00		11561.83		
Datos del predio donde se hará uso del agua											
Nº	U.C	Nombre	Área (ha.)		Centroide	(Datum WGS 84 Zona 17 L)		Ubicación Política			
1	2144	Mocán - La Hormiguita	Total	Bajo Riego		Departamento	Provincia	Distrito			
1	2144	Mocán - La Hormiguita	6.00	6.00	E	686555	N	9146983	La Libertad	Ascope	Paijan
Organización de Usuarios											
Junta de Usuarios		...						Clase	Productivo		
Comisión de Usuarios		...						Tipo	Agrario-Agrícola		
Comité de Usuarios		...						Cuenca	Chicama		
Fuentes de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
Nº	Origen	Subterráneo	Tipo	Acuífero	Nombre	Chicama	IRHS	Uso del Agua			
1	Ubicación de la captación		E	686555	N	9146983	Tipo de Captación	Tubular	Volumen (m ³)	69371	
	WGS 84 - Zona 17 L		E	686553	N	9147028	Marca	VALMETERS ITALY	Código	22100104	

CUADRO N° 2: VOLÚMENES DE AGUA A OTORGAR Y RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

Volumenes de agua otorgados hasta (m ³)															
IRHS	U.C.	AREA BAJO RIEGO(ha)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
891	2144	19.00	7217	7265	7416	6912	5089	3667	3528	3906	5330	6101	6318	6622	69371

Pozo	Régimen de explotación				
	IRHS	Caudal (l/s)	h/d	d/s	d/m
891		20.00	3.35		24 12

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL TITULAR de la licencia de uso de agua otorgada, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, dentro de ella las siguiente:

- Utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado.
- Registrar e informar mensualmente a la ALA sobre los volúmenes de agua utilizados.
- Cumplir oportunamente con el pago de la retribución económica por el uso del agua, su incumplimiento puede determinar la pérdida del derecho.
- Permitir las inspecciones que realice la ANA, incluso inopinadas, en caso contrario, se configura una infracción.
- Dar aviso oportuno a la ANA cuando, por causa justificada, no utilice el agua en forma transitoria, parcial o totalmente las aguas, situación que no acarrea la pérdida del derecho, pero, en caso de no hacerse, la consecuencia es que la autoridad presume la aplicación del agua, por lo que devenga la retribución económica.
- Las demás previstas en la normativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chicama, realice acciones de supervisión y control de los volúmenes de agua utilizados por la titular del derecho otorgado.

ARTÍCULO CUARTO.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO QUINTO.- RECOMENDAR que la Administración Local de Agua Chicama realice el seguimiento posterior, para el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente resolución, tomando en consideración el procedimiento administrativo sancionador en curso con CUT N° 180572-2024, por presuntamente venir usando el agua subterránea sin el correspondiente derecho de uso de agua y ejecutar una obra en una fuente natural de agua sin autorización de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Corporación y Servicios TRANSA S.R.L.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Chicama, disponiendo su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJIA VARGAS
DIRECTOR(E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA